

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

| | |
|-------------------|-------------------------------|
| RADICADO | 05001 31-03-018-2021-00074-00 |
| PROCESO | Ejecutivo singular |
| DEMANDANTE | Wilfer Leider García Giraldo |
| DEMANDADO | Sandra Yamile Salazar |
| DECISIÓN | Remite providencia nuevamente |

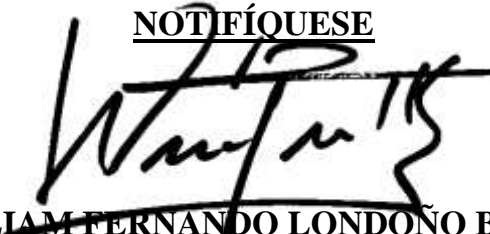
Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial obrante en el archivo No. 21 del expediente digital, se remite al vocero judicial de la parte demandante a los proveídos que datan del 29 de abril y 6 de mayo de los corrientes, a través de los cuales, se le requirió para que aportara ya **sea la constancia de recepción del correo electrónico** por medio del cual se remitió la notificación personal de la demandada Sandra Yamile Salazar, **generada por el buzón electrónico del remitente, o el acuse de recibido de la destinataria**; más no la constancia de envío que de la misma se hizo a través del correo personal del profesional del derecho.

Lo anterior, teniendo en cuenta que de la imagen que aporta para dar fe de la remisión y recepción en debida forma de la notificación personal del extremo pasivo, se desprende que la misma presuntamente fue remitida el día 3 de mayo de 2021, lo cual presenta contradicción con el memorial aportado el día 27 de abril de 2021, del que se desprende que el correo electrónico con el cual se pretende cumplir con la carga de vinculación de la demandada, se remitió a la dirección electrónica yamile158@hotmail.com el día 27 de abril de 2021 a las 8:00 a.m. y no el día 3 de mayo de 2021 a las 9:32 a.m. Aunado a que dicha captura de pantalla, no permite establecer de dónde fue tomada.

En consecuencia, se requiere al libelista para que cumpla con la carga impuesta en el término de treinta (30) días, so pena de darse aplicación a lo establecido en el artículo 317 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE



WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

2

Firmado Por:

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 074 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 20 de MAYO de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47b663f1d3bf1fd4a216cc39aa85ba45fd782805846aff893ad2619cb98e
7463

Documento generado en 19/05/2021 11:29:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>